



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE GOBIERNO



LA PLATA,

2 JUL 1979

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE -

ORDENANZA

Nº 4584

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- En los expedientillos de construcción correspon-
----- dientes a viviendas unifamiliares y departamentos
en planta baja en los cuales exista un 15% de obra ejecutada y
cuyo permiso caducó automáticamente por aplicación del art. 4º
inciso a) de la Ordenanza General nº 214, el Departamento Eje-
cutivo podrá acordar plazo excepcional con los alcances esta-
blecidos en el inciso b) del mismo para la finalización de los
trabajos.-

ARTICULO 2º.- Los interesados deberán efectuar una presentación
----- concreta ante la Dirección de Obras Civiles, soli-
citando acogerse a la presente, dentro de los treinta (30) días
de publicada esta Ordenanza o ser notificados de su contenido.

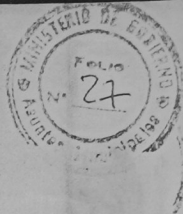
ARTICULO 3º.- Al vencimiento del término fijado en el Artículo
----- anterior, a quienes no hayan efectuado la peti-
ción en la forma y condiciones indicadas se les dará por decaído
el derecho a hacerlo posteriormente.-

ARTICULO 4º.- Para todas las obras incluidas en el Artículo 1º
----- que no hayan tenido prosecución dentro del térmi-
no de treinta (30) días de acordado el plazo excepcional fija-
do, quedará definitivamente caduco el permiso de construcción.

///



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE GOBIERNO



///

ARTICULO 5º.- La presente Ordenanza comenzará a regir a partir
----- del día siguiente al de su publicación y los tér
minos se computarán como días corridos.-

ARTICULO 6º.- Cúmplase, regístrese y publíquese.-

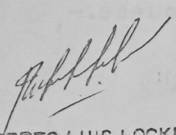
Shin in Paul,

[Firma manuscrita]

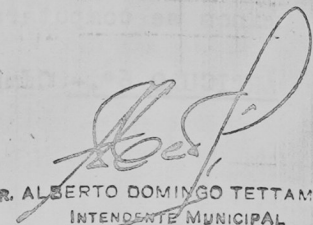
//PLATA, 5 de julio de 1979.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese
en el Boletín Municipal y Archívese.-

j.r


DR. ROBERTO LUIS LOCKHART
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



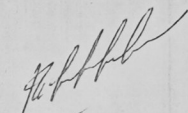

DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI,
INTENDENTE MUNICIPAL

LA PLATA, 5 de julio de 1979.-

Registrada en la fecha bajo el número CUATRO MIL
QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (4.584).-

j.r




DR. ROBERTO LUIS LOCKHART
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO